

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO POR CONCURSO OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE PROFESOR/A EBA POR OPOSICIÓN MEDIANTE CONTRATO DE RELEVO DE PERSONAL LABORAL. (Ámbito Científico Tecnológico)

Primera:

Objeto:

El objeto de las presentes bases es regular el proceso selectivo para contratar personal laboral fijo de relevo, por el procedimiento de concurso-oposición en turno libre, de una plaza de Profesor/a EBA del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para la impartición de enseñanzas en el ámbito científico tecnológico en Educación de Adultos.

La plaza citada corresponde a la Oferta de Empleo Público Adicional de 2025 para la cobertura mediante contrato fijo para el relevo de las personas trabajadoras que han solicitado la jubilación parcial según la disposición adicional cuarta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, para la formalización de contratos fijos y el Real Decreto-ley 11/2024, de 23 de diciembre, para la mejora de la compatibilidad de la pensión e jubilación con el trabajo.

En lo no previsto en estas Bases Especificas se estará a lo dispuesto en la normativa legal de aplicación y en las Bases Generales de Turno Libre y Promoción Interna de Personal Funcionario aprobadas por Decreto del Concejal Delegado de Sanidad, Educación y Administración de fecha 27 de febrero de 2018 (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 51 de 1 de marzo de 2018).

Segunda:

Modalidad:

La contratación se formalizará mediante un contrato de relevo que deberá mantenerse vigente desde la fecha de efectos de la jubilación parcial hasta, al menos, los dos años posteriores a la extinción de la jubilación parcial, según prevé el artículo 12.6 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015.

La persona que resulte seleccionada desempeñará las funciones propias de la plaza a la que acceda y quedará sometida al régimen de incompatibilidades, lo que supondrá la prohibición de ejercer cualquier otra actividad en el sector público o privado sin el previo reconocimiento de compatibilidad, salvo las legalmente excluidas en el régimen.

Tercera:

Características de la plaza:

La plaza convocada corresponde al Grupo A Subgrupo A2 de clasificación profesional, según lo establecido en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 20 de octubre (en adelante TREBEP), en relación con su Disposición Transitoria Tercera y están encuadradas en la Escala de

Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Categoría Profesor/a EBA la plantilla del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Cuarta:

Requisitos del personal aspirante:

Las personas aspirantes deberán estar en posesión del Título de Maestro de Educación General Básica especialidad en Ciencias o Licenciatura, ingeniería, Arquitectura o título oficial de Graduado/a de la rama de conocimiento de Ciencias o de Ingeniera y Arquitectura o titulación equivalente que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establece las directivas comunitarias de aplicación.

Tendrán que Estar en posesión del Máster Oficial en Formación del Profesorado de Educación Secundaria o el Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP).

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Quinta:

5.1 Forma.

La presentación del modelo de solicitud de admisión a pruebas selectivas supone la declaración de que son ciertos los datos consignados en ella y que se reúnen las condiciones exigidas para el Ingreso en la Función Pública local, así como de las especialmente señaladas en la convocatoria. Para ello, se deberá aportar con la solicitud:

- a) Fotocopia simple de la titulación exigida en la base tercera.
- b) Anexo II de Autovaloración de méritos, al que se adjuntara, fotocopia de los documentos enumerados que sirvan de prueba para la justificación de cada uno de los méritos. El Anexo II podrá descargarse junto con la solicitud en la página web del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. [http:// www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es), (en el apartado de Concejalía de Administración/Empleo Público)
- c) Justificante del pago de los derechos de examen (modelo 000066- Tasa por derechos de examen y otros procesos selectivos) o, en su caso de exención del mismo.

No serán tenidos en cuenta los méritos que no queden alegados y acreditados en el plazo y forma anteriormente mencionados, sin perjuicio de que el Tribunal pueda solicitar la ampliación de documentación si considera que un mérito no se encuentra correctamente acreditado.

5.2 Lugar de presentación de solicitudes:

- a) En el registro general del Ayuntamiento.
- b) En la sede electrónica del Ayuntamiento mediante el siguiente enlace: www.sede.ayto-torrejon.es
- c) En cualquiera de las formas que se determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.3. Plazo de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

5.4 Tasas por derecho de examen:

Conforme a la “Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen y otros procesos selectivos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz”, se establece una tasa por derechos de examen de 30 euros.

Para proceder al pago de la tasa por derechos de examen, por la modalidad AUTOLIQUIDACION puede acceder mediante el siguiente enlace: www.sede.ayto-torreon.es apartado “tramites destacados” apartado autoliquidaciones y cumplimentar el modelo 000066- Tasa por derechos de examen y otros procesos selectivos, seleccionando la tarifa del grupo A: 30 euros.

Para realizar este trámite no es necesario tener certificado digital, DNI electrónico o PIN 24 h.

El documento de autoliquidación hay que imprimirlo y realizar el pago en las entidades que figuren en el propio documento bien de manera presencial o por banca electrónica.

- Si se va a realizar el pago por banca electronica se puede acceder mediante el siguiente enlace: <https://www.ayto-torreon.es/tramites/pago-de-tributos-atencion-tributaria/pago-de-tributos>
- Si se realiza de manera presencial podra efectuar el pago en la Caja Municipal situada en la planta baja del Ayuntamiento de Torrejon de Ardoz.

Se recuerda que el justificante de pago se adjuntara al resto de documentación.

En ningún caso, el pago en la entidad bancaria correspondiente supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en estas pruebas.

El cumplimiento de este requisito deberá realizarse inexcusablemente dentro del plazo de presentación de solicitudes, no siendo posible la subsanación, ni total ni parcial del mismo, fuera de dicho plazo, admitiéndose exclusivamente en fase de subsanación la acreditación de su realización en el plazo indicado.

5.5 Devolución de las tasas:

En caso de que proceda la devolución del importe de la tasa, este procederá atendiendo a lo establecido en las Ordenanzas Fiscales.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable a la persona interesada, ni tampoco por la no presentación del interesado a las pruebas selectivas.

Sexta:

Sistema selectivo:

El sistema selectivo se realizará por el sistema de concurso-oposición en turno libre.

Séptima:

Pruebas selectivas

Sistema selectivo.

El proceso de selección de los/las aspirantes constará de 2 fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

Por razones de eficacia administrativa, entendida esta en su aspecto de buen funcionamiento organizativo del Ayuntamiento, podrá alterarse el orden de celebración de las fases del procedimiento selectivo, según más convenga, siendo el tribunal el encargado de establecer el orden de las fases.

7.1.- Fase de concurso:

La fase de concurso tendrá un máximo de 13 puntos. Esta fase no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar a las pruebas de la fase de oposición.

Serán méritos puntuables:

- a) Experiencia (máximo 8 puntos):
 - Por servicios prestados en la Administración Pública o empresa privada realizando funciones de docencia en régimen laboral o funcionarial: 1 punto por cada seis meses o fracción superior a tres meses con un máximo de 7 puntos.
 - Por servicios prestados en Administración Pública o empresa privada realizando funciones de docencia en educación de adultos 1 punto.

Los méritos relativos a la experiencia profesional en cualquier Administración Pública se acreditarán mediante certificado de funciones en el que se conste el tiempo de permanencia, acreditado por el órgano correspondiente con competencias en materia de recursos humanos.

Los méritos relativos a la experiencia profesional en empresa privada se acreditarán mediante informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

- b) Formación (máximo 5 puntos):
 - Por cada Curso, Congreso, Seminario, Jornadas Técnicas, Másteres u otra Formación Superior directamente relacionados con la educación de adultos y la orientación: psicología o pedagogía.
 - De 0 a 7 horas: 0,10 puntos.
 - De 8 a 10 horas: 0,20 puntos.
 - De 11 a 20 horas: 0,30 puntos.
 - De 21 a 60 horas: 0,40 puntos.
 - De 61 a 99 horas: 0,60 puntos.
 - De 100 a 299 horas: 0,80 puntos.
 - De 300 o más horas: 1,20 puntos.

- Por cada Curso, Congreso, Seminario, Jornadas Técnicas, Másteres u otra Formación Superior cuyo contenido se considere de aplicación transversal a toda la organización como calidad, prevención de riesgos laborales, promoción de la salud, protección de datos y procedimiento administrativo, etc., así como conocimientos de ofimática, informática e idiomas (Inglés C1)

- De 0 a 7 horas: 0,10 puntos.
- De 8 a 10 horas: 0,15 puntos.
- De 11 a 20 horas: 0,20 puntos.
- De 21 a 60 horas: 0,25 puntos.
- De 61 o más horas: 0,30 puntos.

El Tribunal examinará las solicitudes presentadas, valorando únicamente aquellos méritos que hayan sido justificados documentalmente.

No se valorarán las titulaciones académicas exigidas por el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para el acceso a los distintos Grupos de clasificación ni los cursos encaminados a la obtención de las mismas.

La calificación de la fase de concurso será la nota obtenida por la suma de los méritos puntuables en esta fase (experiencia y formación) y no tendrá carácter eliminatorio.

7.2.- Fase de oposición:

La fase de oposición tendrá un máximo de 20 puntos, esta fase será de carácter obligatorio y eliminatorio y constará de dos ejercicios:

Primer Ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito dos temas a elegir entre cinco temas que propondrá el tribunal y versarán sobre el contenido del programa que figura como Anexo I de las presentes bases.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 120 minutos.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos y para superar el mismo será preciso obtener una calificación mínima de 5 puntos.

Segundo Ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito un supuesto práctico propuesto por el Tribunal que estará relacionado con las funciones de la plaza objeto de la convocatoria.

El personal aspirante podrá acudir provistos de textos legales y libros de consulta que estimen oportuno, así como calculadora, estando prohibida la consulta por medios telemáticos o informáticos.

Se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 120 minutos.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos y para superar el mismo será preciso obtener una calificación mínima de 5 puntos.

La puntuación final de la fase de oposición será la suma de los dos ejercicios.

Octava:

Calificación definitiva del proceso selectivo:

La calificación definitiva del proceso de selección estará determinada por la suma de la calificación final de la fase de oposición y la puntuación obtenida en la fase de concurso, ordenados de mayor a menor puntuación.

En caso de empate obtendrá el puesto el aspirante que haya obtenido la nota más alta en la fase de concurso. En caso de persistir el empate se recurrirá al primer ejercicio de la fase de oposición y a continuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición. Como última alternativa sería el voto del Presidente del Tribunal el que decidiría si se siguiera manteniendo el empate.

Novena:

Por decreto de la Alcaldía u órgano en quien delegue se establecerá la composición del órgano de selección que, en todo caso, estará compuesto por un presidente, un secretario y tres vocales.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría primera de las recogidas en el artículo 30.1.a) del Real Decreto 462/2002, de 24 de marzo.

Decima:

Estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas, y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

TEMARIO COMÚN

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Estructura y contenido. Derechos y Deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.

Tema 2. La Organización territorial del Estado en la Constitución. Principios generales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas: los Estatutos de Autonomía.

Tema 3. El municipio: concepto y elementos. El término municipal, la población y el empadronamiento. Organización municipal: órganos de gobierno del Ayuntamiento. Las competencias municipales

Tema 4. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Reglamentos y Ordenanzas Locales: clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 5. La Administración Pública: rasgos característicos. La personalidad jurídica de las Administraciones Públicas. Tipología de los entes públicos. El principio de legalidad de la Administración. Potestades regladas y potestades discrecionales.

Tema 6. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y la forma del acto administrativo. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

Tema 7. La Administración electrónica: rasgos definitorios y regulación de la Ley 39/2015. La sede electrónica. El derecho de los ciudadanos a relacionarse con la Administración por medios electrónicos: principios generales y manifestaciones concretas. Las oficinas de asistencia en materia de registros. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. La presentación de documentos en las oficinas de asistencia en materia de registros. Términos y plazos: cómputo.

Tema 8. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: el procedimiento administrativo: concepto, naturaleza y principios generales. Fases del procedimiento. Los recursos administrativos: concepto y clases.

Tema 9. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: ingresos de derecho público e ingresos de derecho privado. Especial referencia a las tasas. Contribuciones especiales y precios públicos. Impuestos municipales: concepto y clasificación.

Tema 10. El Reglamento General de Protección de Datos: principios generales. Responsables y encargados del tratamiento. El registro de actividades de tratamiento. El Delegado de Protección de Datos: concepto y funciones. Derechos de los afectados. La Agencia Española de Protección de Datos: naturaleza y funciones.

Tema 11. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Publicidad activa. Derecho de acceso a la información pública.

Tema 12. La Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad. Igualdad y medios de comunicación. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades.

TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 13. Marco normativo de la Educación de adultos: Enseñanzas iniciales y Secundaria de Adultos en la Comunidad de Madrid.

Tema 14. La Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad de Madrid. Objeto y ámbito de aplicación. Fines. Destinatarios. Régimen de enseñanza.

Tema 15. Las Enseñanzas Iniciales en la Educación Básica para personas adultas en la Comunidad de Madrid. Objeto y ámbito de aplicación. Destinatarios. Régimen de enseñanza.

Tema 16. Las Enseñanzas iniciales en la educación básica para personas adultas en la Comunidad de Madrid. Organización. Currículo. Profesorado.

Tema 17. Incorporación y acceso a las Escuelas de Adultos en la Comunidad de Madrid.

Tema 18. Aspectos generales referentes a tutoría, orientación, evaluación, promoción y

titulación, en la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad de Madrid.

Tema 19. Evolución histórica de la Educación de Adultos en España.

Tema 20. Características del aprendizaje en el adulto. Factores que influyen en el aprendizaje. Implicaciones en el proceso educativo y de enseñanza-aprendizaje.

Tema 21. Principios metodológicos generales en la Enseñanza de personas adultas.

Tema 22. Metodologías activas en la Enseñanza de personas adultas. Trabajo cooperativo.

Tema 23. La evaluación de los procesos de aprendizaje del alumnado. Características, estrategias, técnicas e instrumentos de evaluación. Documentos oficiales. Promoción. Información al alumnado a lo largo del curso y evaluación final.

Tema 24. Evaluación en las enseñanzas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas. Definición y aspectos generales. Sesiones de evaluación ordinaria y extraordinaria. Recuperación de ámbitos pendientes.

Tema 25. Evaluación en las enseñanzas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas. Documentos de evaluación. Expediente académico. Actas de evaluación. Historial académico. Traslado de centro.

Tema 26. Documentos de organización de centro. El proyecto educativo del centro, programación general anual, DOC y Memoria.

Tema 27. Participación de la comunidad educativa. Órganos colegiados de gobierno y de coordinación docente. Consejo de Centro y Asociación de alumnos/as.

Tema 28. La tutoría en la Educación de Adultos. Funciones del tutor.

Tema 29. El plan de acción tutorial. Apoyo y orientación en el proceso de aprendizaje

Tema 30. La atención a la diversidad en la Educación de Adultos. Respuesta a las necesidades específicas del alumnado. Intervención educativa. Recursos educativos, humanos y materiales.

Tema 31. La convivencia en los centros educativos. Los planes de convivencia institucionales. El plan de convivencia del centro. Medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia, prevención de conflictos y resolución pacífica de los mismos. Intervención educativa.

Tema 32. Interacción social en el grupo clase. La relación interpersonal en el grupo clase. Procedimientos para dinamizar el desarrollo del grupo. La prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.

Tema 33. Planes de lectura en el proyecto educativo de centro. Biblioteca de aula. Lectura fácil.

Tema 34. Competencia digital para la vida.

Tema 35. Escuela inclusiva.

Tema 36. Sostenibilidad en la Escuela de Adultos.

Tema 37. Trabajo en red con servicios municipales desde la Escuela de Adultos.

Tema 38. Dinamización y motivación para la participación.

Tema 39. Plataformas educativas de la Comunidad de Madrid.

Tema 40. Aprendizaje a lo largo de la vida. Importancia de las competencias en el desarrollo personal.

Tema 41. Formación y orientación laboral en un centro de adultos.

Tema 42. El trabajo interdisciplinar desde el ámbito científico tecnológico.

Tema 43. Contribución del currículo del Ámbito Científico y Tecnológico a la adquisición de las competencias, en Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas.

Tema 44. Ámbito Científico Tecnológico. Módulo de Ciencias y Tecnología. Bloque “Los seres vivos”.

Tema 45. Ámbito Científico Tecnológico. Módulo de Ciencias y Tecnología. Bloque 2: “El cuerpo humano”.

Tema 46. Ámbito Científico Tecnológico. Módulo de Ciencias y Tecnología. Bloque 3: “La geosfera”.

Tema 47. Ámbito Científico Tecnológico. Módulo de Ciencias y tecnología. Bloque 4: “Ecología y sostenibilidad”.

Tema 48. Ámbito Científico Tecnológico. Módulo de Ciencias y Tecnología. Bloque 5: “La materia y el cambio”.

Tema 49. Ámbito Científico Tecnológico. Módulo de Ciencias y Tecnología. Bloque 6: “El movimiento y las fuerzas”.

Tema 50. Ámbito Científico Tecnológico. Módulo de Ciencias y Tecnología. Bloque 7: “Energía”.

Tema 51. Ámbito Científico Tecnológico. Módulo de Ciencias y Tecnología. Bloque 1: “Tecnología y digitalización”.

Tema 52. Ámbito Científico Tecnológico. Módulo de Matemáticas. Bloque 1: “Números”.

Tema 53. Ámbito Científico Tecnológico. Módulo de Matemáticas. Bloque 2: “Álgebra”.

Tema 54. Ámbito Científico Tecnológico. Módulo de Matemáticas. Bloque 3: “Geometría”.

Tema 55. Ámbito Científico Tecnológico. Nivel I. Módulo de Matemáticas. Bloque 4: “Funciones”.

Tema 56. Ámbito Científico Tecnológico. Nivel I. Módulo de Matemáticas. Bloque 5: “Estadística y Probabilidad”.

Tema 57. Ámbito Científico Tecnológico. Nivel II. Módulo de Ciencias y Tecnología. Bloque 1: “Salud y hábitos saludables”.

Tema 58. Ámbito Científico Tecnológico. Nivel II. Módulo de Ciencias y Tecnología. Bloque 2: “Genética y evolución”.

Tema 59. El Trabajo Cooperativo como estrategia de aprendizaje en Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas.

Tema 60. Fomento de la Divulgación Científica en la Educación Secundaria para personas adultas.